

Resolución Ejecutiva Regional

Não.

060

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancarelica, 19 FEB 2020

VISTO: El Memorándum N°117 -2020/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 01501843 y Reg. Exp. N° 01147731; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°072-82-PCM, se creó el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población rural en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco;

Que, actualmente el proyecto Especial Sierras Centro Sur-PECS, constituye una Unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública en materia agraria, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco, en el marco de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2008-AG, modificado por el Decreto Supremo N°002-2012-AG, se constituyo el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. El Consejo Directivo está conformado por un (01) representante por cada Gobierno Regional comprendido en el Proyecto Especial Sierra Centro y Sur, esto es de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco y dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, uno de los cuales preside el Consejo Directivo. La designación de los representantes ante el Consejo Directivo, para el caso de los Gobiernos Regionales se efectúa por Resolución Ejecutiva Regional, dicho cargo es personal e indelegable;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el Manual de Operaciones del PESCS aprobado por Resolución Ministerial N° 0715-2014-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 0454-2015-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0331-2018-MINAGRI, en sus artículos 10° y 11° menciona que el Concejo Directivo es un órgano colegiado encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas del PESCS, así como de supervisar la administración general y la marcha institucional, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Riego; está integrado por seis (06) miembros, dos (02) representantes del MINAGRI y un (01) representante por cada Gobierno Regional comprendido en su ámbito de intervención: * Dos (02) representantes del Ministerio de agricultura y Riego, uno de los cuales lo preside; * Un (01) representante del Gobierno Regional de Ayacucho; * Un (01) representante del Gobierno Regional de Apurímac; *Un (01) representante del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, acorde con el marco normativo expuesto, resulta necesario designar al nuevo representante del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Concejo Directivo del Proyecto Especial











Prosolución Ejecutiva Regional 0611 -2020/GOB.REG-HVCA/GR 19 FEB 2020

Sierra Centro Sur, con la finalidad de Mantener la representatividad institucional y darle operatividad, por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional, correspondiendo dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

ARTICULO 2º.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N°224-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de marzo de 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - COMUNICAR la presente Resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







GOBIERNO REGIONAL Magiste Alejandro Diaz Abad GOBERNADOR REGIONAL